

ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (EDI)

DE UNA PARTE, el MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP), órgano rector del empleo público, del fortalecimiento institucional de los distintos sistemas y regímenes contenidos en su ámbito de ejecución y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, creado mediante la Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008, RNC-401-03674-6, con domicilio social y asiento principal en la Avenida 27 de Febrero, No. 419, sector El Millón II, Distrito Nacional, Santo Domingo, debidamente representado por su titular, el Ministro de Administración Pública **TOMÁS DARÍO CASTILLO LUGO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0153811-4; a quien para los fines y consecuencias legales del presente acto denominaremos "**MAP**";

Y DE OTRA PARTE, el MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE), responsable de defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República, con domicilio social y asiento principal en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su titular, el Ministro de Defensa, Teniente General **CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA, ERD.**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1170722-0, a quien para los fines y consecuencias legales del presente acto denominaremos "**MIDE**".

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: que, de acuerdo al Artículo No. 252 de la Constitución de la República, "la defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas" y su misión es "defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República", pudiendo, asimismo, "intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales"; además de otras atribuciones establecidas en esta normativa;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 01-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, establece como primer eje "plantea la conformación de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local";

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento institucional consiste en el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el mejoramiento de la calidad de las organizaciones y el cumplimiento de sus metas y tareas;



CONSIDERANDO: Que la gestión pública ocupa un lugar preponderante en la reforma del Estado, como garantía para que los ciudadanos y ciudadanas reciban de manera eficiente los servicios que el mismo está llamado a ofrecer;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la finalidad de los servicios públicos es satisfacer las necesidades de interés colectivo, garantizando el derecho de acceso a servicios de calidad, en consonancia con los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, continuidad, responsabilidad, razonabilidad, calidad y equidad tarifaria;

CONSIDERANDO: Que uno de los retos que enfrenta el Estado Dominicano es lograr elevar la capacidad profesional y ética de los servidores públicos, a fin de garantizar una labor más eficiente en las áreas donde se desempeñan;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, los entes y órganos de la Administración Pública, en el marco de las actividades que desarrollan están sujetos a los Principios de Coordinación y Colaboración, para el logro de los fines y objetivos de la República;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No. 211-10 del 15 de abril de 2010, el Modelo CAF (MARCO COMÚN DE EVALUACIÓN) proporciona a las organizaciones del sector público dominicano una herramienta mediante la cual puedan autoevaluarse y así detectar fortalezas y áreas de mejora, permitiéndoles diseñar planes, a fin de coadyuvar en la implementación de técnicas de gestión de la calidad para mejorar su rendimiento;

CONSIDERANDO: Que en la medida que se eleva la calidad de los servidores públicos se contribuye a consolidar las instituciones y a fortalecer el Estado Dominicano, promoviendo de esta manera la consolidación de la democracia y elevación de calidad de los servicios públicos;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) es el órgano rector del fortalecimiento institucional, en consecuencia, los órganos de la Administración Pública central y descentralizada, (así como los entes territoriales) deberán colaborar con el MAP suministrándoles los datos e informaciones requeridas a los fines de poder desarrollar eficazmente su función rectora;

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno dominicano implementar y promover acciones tendentes a fortalecer la administración pública dominicana en beneficio de los intereses generales de la Nación y al servicio de la ciudadanía;

Por todo lo anterior y, bajo el entendido de que las enunciaciones contenidas en el anterior preámbulo constituyen parte integral del presente convenio, **LAS PARTES** manifiestan su voluntad de aceptar dentro de los límites de sus respectivas atribuciones y obligaciones derivadas de su participación conjunta, en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas y proyectos descritos en el presente **ACUERDO**, por lo que deciden suscribir este instrumento al tenor de lo siguiente:



I. OBJETO:

El presente **Acuerdo de Desempeño Institucional** tiene por objeto establecer los compromisos de resultados específicos que asumirá el **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, para implementar el Plan de Mejora para su fortalecimiento institucional y mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía y lograr transparentar y optimizar su gestión.

LAS PARTES: Acuerdan designar representantes que fungirán como enlaces entre ambas instituciones, a fin de garantizar la efectiva ejecución del presente Acuerdo.

II. MARCO LEGAL:

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada el 9 de agosto, 2012;

VISTA: la Ley No. 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, promulgada el 25 de enero, 2012;

VISTA: la Ley Núm. 139-13 del 13 de septiembre del 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas;

VISTO: el Decreto No. 273-13 que establece el Reglamento para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, de fecha 13 de septiembre del 2013;

VISTO: el Decreto No. 211-10 que establece la autoevaluación con el Modelo CAF; de fecha 15 de abril del 2010;

VISTO: el Decreto No. 111-15 sobre el Monitoreo de la Calidad de los Servicios Públicos, de fecha 21 de abril del 2015;

III. DECLARACIONES.

I. DECLARA EL, MINISTRO DEL MAP, EL SR. TOMÁS DARIO CASTILLO LUGO

1. Que para el fortalecimiento institucional del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)** y, lograr las condiciones para el cumplimiento efectivo de su misión, es necesario apoyar a que su gestión esté orientada a obtener indicadores de resultados de gestión relacionados al fortalecimiento institucional, la profesionalización del personal y la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía, que le permitan identificar la contribución e impacto de su actividad institucional en los objetivos de la política sectorial y proveer más y mejores servicios a la población, observando los principios de calidad, eficiencia, oportunidad y transparencia, que establecen la constitución y otras leyes.

II. DECLARA EL MINISTRO DE DEFENSA, EL TENIENTE GENERAL CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA, ERD,

1. El compromiso de fortalecer la gestión institucional del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, en todos los niveles, para asegurar el cumplimiento de los objetivos, la eficiencia, la



transparencia y la calidad de sus servicios, bajo un esquema de resultados y de rendición de cuentas, con una orientación al cumplimiento de las atribuciones constitucionales, a través de la medición de resultados mediante indicadores de gestión.

2. Que los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, están comprometidos a aportar y suministrar toda información veraz y confiable requerida en el proceso de aplicación de la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI) y para la ejecución del presente acuerdo, exceptuando aquellas informaciones cuyo conocimiento pudieran comprometer la seguridad y defensa nacional.

IV. CLÁUSULAS:

PRIMERA: COMPROMISOS QUE ASUME EL MIDE

El **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, se compromete de forma específica a lo siguiente:

1. Implementar el **Plan de Mejora Institucional** en base a los indicadores de resultados de gestión establecidos en el presente Acuerdo de Desempeño.
2. Establecer las medidas necesarias para que cada una de las unidades responsables asuman los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Desempeño.
3. Facilitar todas las informaciones, evidencias y documentos necesarios que no comprometan el cumplimiento de la misión institucional, para la aplicación de la EDI.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA MAP.

El MAP en forma específica se compromete a:

1. Apoyar, por medio de la Dirección de Evaluación de la Gestión Institucional, el cumplimiento de los objetivos y metas asumidos por el **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, en los términos del presente Acuerdo de Desempeño Institucional.
2. Generar un proceso de retroalimentación, asesoría y acompañamiento al **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, durante la ejecución del plan de mejora, a fin de lograr los objetivos establecidos en el presente acuerdo.
3. Apoyar y promover el desarrollo de una cultura sistemática de calidad de la gestión y los servicios en el **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**,

TERCERA: EVALUACIÓN: Los resultados esperados de la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI) quedan establecidos en el presente Acuerdo de Desempeño Institucional y están contemplados dentro de los siguientes ámbitos de la gestión:

- Planeación Estratégica de la Gestión.
- Satisfacción Ciudadana.
- Fortalecimiento Institucional.
- Calidad en la Gestión.
- Gestión de los Recursos.
- Transparencia en la Gestión.

CUARTA: PONDERACIÓN DE LOS RESULTADOS.

El **MAP** establecerá la calificación del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, en base a los resultados de la evaluación del desempeño institucional.

QUINTA: VIGENCIA.

- El presente Acuerdo de Desempeño tendrá vigencia de **UN (1) AÑO**, a partir de la fecha de su firma y será prorrogable de manera automática, con el consentimiento de las partes, siempre y cuando existan evidencias suficientes de razones justificadas que hayan impedido alcanzar los resultados de los acuerdos pactados.
- En ese caso, el Acuerdo de Desempeño Institucional deberá modificarse conforme a las disposiciones del MAP y del MIDE y demás disposiciones aplicables que se establezcan. Las cláusulas que contravengan dichas disposiciones no serán aplicables.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). ---

**POR EL MINISTERIO DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA


SR. TOMÁS DARIO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública


CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA
Teniente General, ERD.
Ministro de Defensa

Yo, **LIC. CORINA ALBA DE SENIOR**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula 3035, portadora de la cédula de identidad y electoral Número 001-0200949-5, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden son de los señores: **TOMÁS DARIO CASTILLO LUGO** y **CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA**, personas a quienes declaro conocer, fueron puestas en mi presencia, expresándome ambos que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida civil, procediendo a ponerlas libre y voluntariamente. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). -----



LIC. CORINA ALBA DE SENIOR
Notario Público

